

CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE VIDAMEDICAL IPS S.A.S Y COMFAORIENTE EPS-S

ASISTENTES: **NIDIA YOLIMA SANCHEZ JAIMES** – Líder de cartera VIDAMEDICAL IPS S.A.S
OSCAR CANCINO BAUTISTA – Profesional Contable Salud EPS´S – IPS (E) COMFAORIENTE
ERIKA ESCALANTE – Asistente Contable COMFAORIENTE EPSS

El día **08 de junio de 2021**, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos cartera@vidamedicalips.com y erika.escalante@comfaoriente.com con el fin de cumplir con la conciliación de cartera entre las partes teniendo en cuenta la Circular No 212 del 12 de mayo de 2020, del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander y la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013, con corte a **31 de diciembre de 2020** y extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, Web sispro y actualizada a la fecha de la presente acta.

La sociedad **VIDAMEDICAL IPS SAS** identificada con **NIT 900.225.631** refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$710.288.221** según la información extraída de la plataforma PISIS SAC – Saneamiento de Cartera Circular 30 de 2013, consulta cruce a corte 31 de diciembre de 2020, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE YA LIQUIDADADA CC049	
VALOR ACRENCIA NO RECLAMADA	882.000
TOTAL CARTERA	882.000

Como se evidencia en el cuadro anterior, se encuentran facturas de valor acreencia no reclamada por valor **\$882.000** correspondiente al programa identificado con código CCF049 ya liquidado.

CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS	
CANCELADO	704.619.221
FACTURA ANULADA IPS	1.200.000
FACTURA DEVUELTA	1.200.000
FACTURA NO REGISTRADA	1.740.000
FACTURA DUPLICADA	647.000
TOTAL CARTERA	709.406.221

Como se evidencia en el cuadro anterior, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$702.652.221**, facturas anuladas por la IPS por valor **\$1.200.000**, facturas devueltas por valor **\$1.200.000**, facturas no registradas por valor de **\$1.740.000**, facturas duplicadas por valor **\$647.000** e impuestos por valor de **\$1.967.000**, para un total cancelado por valor **\$704.612.221**

CONTINUA... CONCILIACION DE CARTERA ENTRE VIDAMEDICAL IPS SAS Y COMFAORIENTE EPS'S...

Respecto de los pagos por valor de **\$704.612.221**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 31 de diciembre de 2020 un valor total de **\$421.689.221** los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y posteriormente canceló **\$282.930.000** y hasta la presente revisión de cartera, la cual deberá ser actualizada al próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 30 de septiembre de 2021.

Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS en cumplimiento del literal d) del artículo 13¹ de la Ley 1122 de 2007², COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016³, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos por capitación incluido el esfuerzo propio municipal, como lo expresa el artículo 5 de la mencionada resolución:

“Artículo 5. Reporte de información por parte de las EPS para el giro directo.

(...) 1. Para los contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en los términos del literal a) del artículo 4 del Decreto 4747 de 2007, las EPS reportarán el valor a girar a cada una de las IPS, por municipio, el cual deberá corresponder al 100% del valor mensualizado de esa modalidad de contratación. (...)

Respecto a las facturas no registradas, facturas duplicadas, facturas devueltas, favor comunicarse con el Área de Cuentas Médicas de COMFAORIENTE EPSS a los correos electrónicos jefcuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com

Finalmente, la sociedad **VIDAMEDICAL IPS SAS** identificada con **NIT 900.225.631**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, facturas anuladas IPS y los impuestos practicados, así mismo en el próximo cargue de la información de la Circular Conjunta 030 de 2013 a corte septiembre de 2021.

1 ARTÍCULO 13. FLUJO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS.

(...) d) Las Entidades Promotoras de Salud EPS de ambos regímenes, pagarán los servicios a los Prestadores de Servicios de salud habilitados, mes anticipado en un 100% si los contratos son por capitación. Si fuesen por otra modalidad, como pago por evento, global prospectivo o grupo diagnóstico se hará como mínimo un pago anticipado del 50% del valor de la factura, dentro de los cinco días posteriores a su presentación. (...)

2 “por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.

3 Resolución 1587 de 2016 “Por medio de la cual se establece el mecanismo para que las Entidades Promotoras de Salud que operan el Régimen Subsidiado reporten los montos a girar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones”

CONTINUA... CONCILIACION DE CARTERA ENTRE VIDAMEDICAL IPS SAS Y COMFAORIENTE EPS'S...

Se envía la cartera conciliada al correo electrónico
En constancia firman, cartera@vidamedicalips.com

NIDIA YOLIMA SANCHEZ JAIMES

Líder de cartera VIDAMEDICAL IPS S.A.S

(Original Firmada)

OSCAR CANCINO BAUTISTA

PROFESIONAL CONTABLE SALUD EPS'S – IPS (E).
COMFAORIENTE

(Original Firmada)

ERIKA ESCALANTE

ASISTENTE CONTABLE
COMFAORIENTE EPSS

Proyectó: Erika Escalante

NOTA: Está cartera se actualizó el día 30 de junio de 2021